

## Resolución No. 201-1334 de 2 de marzo de 2016, por la cual se actualiza el procedimiento de solicitudes de No Aplicación del CAIR



Fue publicada en Gaceta Oficial N° 27984 la Resolución No. 201-1334 de 2 de marzo de 2016 (en adelante “La Resolución”) por la cual se actualiza el procedimiento de solicitudes de No aplicación del Cálculo Alterno del Impuesto Sobre la Renta y demás requisitos legales para los contribuyentes que presenten sus respectivas Declaraciones a través de medios magnéticos o tecnológicos y a través del sistema corporativo.

La Resolución 201-1334 de 2 de marzo de 2016 deroga las Resoluciones 201-16415 de 21 de noviembre de 2013 y la Resolución 201-0504 de 12 de enero de 2015.

### Marco Legal

Artículo 5 y 6 Decreto Ejecutivo 109 de 1970; artículo 699 del Código Fiscal, modificado por Ley 8 de 2010; Decreto Ejecutivo No. 170 de 1993, Decreto Ejecutivo No. 143 de 2005, por el Decreto Ejecutivo No. 185 de 2005, por el Decreto Ejecutivo No. 98 de 2010 y por el Decreto Ejecutivo No. 76 de 2015.

### Solicitud de No Aplicación del CAIR:

Se amplían algunos de los requisitos establecidos en el Artículo 133-E del Decreto Ejecutivo 170 de 1993 que se deben acompañar la Solicitud de No Aplicación de CAIR y se añaden requisitos adicionales.

Los documentos que deben adjuntarse a dicha solicitud serán:

1. Copia de la Declaración Jurada de Renta debidamente presentada.
2. Estados Financieros no auditados con sus respectivas notas (**en particular detalle de la nota de “Otros Costos” y “Otros Gastos”**).
3. Razón por la cual se solicita la no aplicación del CAIR, debidamente sustentada y motivada.
4. Detalle de donaciones realizadas.

5. Prueba del gasto de depreciación de acuerdo al método que el contribuyente ha utilizado en los periodos fiscales anteriores. **Se debe presentar un cuadro de los activos depreciados indicando por cada activo la fecha de adquisición, valor de la adquisición, depreciación acumulada, valor de la depreciación del ejercicio, valor neto del activo después de la depreciación.**
  6. Conciliación de los ingresos reportados en la Declaración de Renta y la Declaración de ITBMS y/o timbre, cuando aplique.
  7. Análisis de las variaciones significativas en los ingresos, costos y gastos.
  8. Nota de conciliación de los resultados financieros y fiscales incorporados en los estados financieros, de la siguiente manera:
    - a. Ganancia Financiera
    - b. Menos diferencias permanentes en ingresos (no gravables, fuente extranjera o exento).
    - c. Más diferencias permanentes en costos y gastos (costos y gastos no deducibles, fuente extranjera o exento).
    - d. En caso de personas jurídicas, se debe segregar los gastos deducibles en que incurra frente a sus directores, dignatarios, ejecutivos y accionistas o frente a los cónyuges o parientes de tales personas (dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad) o frente a personas jurídicas subsidiarias del contribuyente o afiliadas.
  9. **Detalle de la determinación de pérdidas sufridas en los 5 ejercicios anteriores al ejercicio para el cual se solicitada la no aplicación de CAIR.**
  10. **Detalle de los costos y gastos pagados a empresas relacionadas domiciliadas en el exterior.**
  11. **Detalle de remesas pagadas al exterior con los respectivos pagos de retenciones de ISR e ITBMS.**
  12. **Detalle de los incentivos a los que tuvo derecho el contribuyente durante el periodo fiscal declarado junto con los documentos que avalan el derecho.**
- Modificación de la estructura y el contenido del Formulario 319 "Verificación de Documentación Adjunta a la Solicitud de No Aplicación de CAIR":
- La DGI validará la documentación adjunta y procederá a registrar los datos en el sistema informático.
  - Se confirmará que la documentación adjunta requerida fue recibida mediante un número asignado al expediente, y se le entregará una copia al contribuyente.
  - El mencionado formulario dejará constancia de los documentos que no debe presentar el contribuyente, en el caso en que los mismos no apliquen.

---

[www.deloitte.com/pa](http://www.deloitte.com/pa)

**Michelle Martinelli**

Socia | Impuestos  
[mmartinelli@deloitte.com](mailto:mmartinelli@deloitte.com)

**Rubén Irigoyen**

Socio | Impuestos  
[ririgoyen@deloitte.com](mailto:ririgoyen@deloitte.com)

**Yaremis Pérez**

Socia | Impuestos  
[yaremisperez@deloitte.com](mailto:yaremisperez@deloitte.com)

**Jonathan Pacheco**

Director | Impuestos  
[jonpacheco@deloitte.com](mailto:jonpacheco@deloitte.com)

**Desirée Esáa**

Gerente | Impuestos  
[desaa@deloitte.com](mailto:desaa@deloitte.com)

**Darma Romero**

Gerente | Impuestos  
[daromero@deloitte.com](mailto:daromero@deloitte.com)  
*Autora de esta edición*

**María Andreina Marquez**

Gerente | Impuestos  
[marimarquez@deloitte.com](mailto:marimarquez@deloitte.com)

**Yira Cobos**

Gerente | Impuestos  
[ycobos@deloitte.com](mailto:ycobos@deloitte.com)

**Rosemari Cordero**

Gerente Senior | Precios de Transferencia  
[rcordero@deloitte.com](mailto:rcordero@deloitte.com)

**Carlos Fernández**

Gerente | Precios de Transferencia  
[carlfernandez@deloitte.com](mailto:carlfernandez@deloitte.com)

Torre Banco Panamá, Piso 12  
Avenida Boulevard y La Rotonda  
Costa del Este, Panamá  
República de Panamá  
Teléfono: + 507 303-4100  
Fax: + 507 269-2386

© 2016 Deloitte. Todos los derechos reservados

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa/somos> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 210.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.